



38

034

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 1753-2003-HC/TC
LIMA
JOSÉ JULIO DELLEPHIANI MASSA

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 9 de julio de 2004

VISTA

La Resolución del 21 de junio de 2004, de la Sala Penal Especial “A” de la Corte Superior de Justicia de Lima, remitida al Tribunal Constitucional; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante resolución emitida por este Tribunal del 11 de setiembre de 2003, se resuelve ordenar que, en vías de subsanación, la Sala Penal Especial de la Corte Superior de Justicia de Lima cumpla con precisar las razones que sustentan la Resolución N.º 253, de fecha 30 de abril de 2003.

Que, habiendo remitido la Sala Penal Especial “A” de la Corte Superior de Justicia de Lima la resolución de vista mediante el Oficio N.º 048-2002-“B”-SPE-A-CSJL, por el que se pone en conocimiento de este Tribunal que está “dando cumplimiento a lo ordenado” en la resolución a que se refiere el considerando anterior.

Que con el Oficio N.º 0883-2004-OTDA/TC ingresado por la mesa de partes del Poder Judicial el 16 de marzo de 2004, la Cuarta Sala Especializada Penal para Procesos con Reos Libres recibió el expediente N° 1753-2003-HC/TC, siendo indispensable contar con él, con objeto de proseguir con el trámite de la causa.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, en uso de las facultades que le otorga su Ley Orgánica,

RESUELVE

Ordenar a la Cuarta Sala Penal Sala Penal Especial para Procesos con Reos Libres de la Corte Superior de Justicia de Lima que cumpla con enviar a este Tribunal el expediente N.º 1753-2003-HC/TC. Notifíquese a las partes.

SS.

BARDELLI LARTIRIGOYEN
REVOREDO MARSANO
GARCÍA TOMA

Lo que certifico:

Dr. Daniel Figallo Rivadeneyra
SECRETARIO RELATOR (e)